

Municipalidad Provincial de Puno

Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año del Fortalecimiento del Desarrollo Económico Local y de la Lucha Contra la Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 072-2023-MPP/A

Puno, 22 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTOS:



Oficio N° 004-2023-MPP-SITRAMUNP/JD del Sindicato de Trabajadores Municipales de Puno, Hoja de Coordinación N° 050-2023-MPP/GA-SGP de la Sub Gerencia de Personal, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:



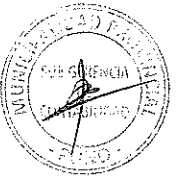
Que, de conformidad a lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que las municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de acuerdo al Artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, en cada organismo de la administración pública se constituirá por Resolución del Titular del Pliego un CAFAE, cuyo período de gestión es de 02 años. De igual manera en dicho dispositivo legal señala que el CAFAE estará integrado por representante del titular del pliego, quien lo presidirá, el Jefe de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá la función de secretario del Comité, el contador o quien haga sus veces, y tres (3) representantes titulares de los trabajadores con sus respectivos suplentes;



Que, la finalidad del Comité consiste en la aplicación y utilización del Fondo de Asistencia y Estimulo. Sus fondos están constituidos por los descuentos por tardanzas o inasistencias al Centro de Labores, por donaciones y legados, por las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad autorizada por su titular, las rentas generadas por los activos propios y/o bajo su administración y los demás ingresos que obtenga por actividades y/o servicios. El destino de estos fondos es brindar asistencia educativa y familiar, apoyo de actividades de recreación y deportes para los servidores y familiares, asistencia económica de los trabajadores que se encuentran comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276;

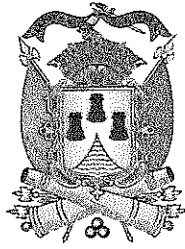


Que, de acuerdo al Artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, la entidad municipal, a través del Gerente de Administración y de forma inmediata con los representantes elegidos, deben aperturar una cuenta bancaria en la que se realice el depósito de los descuentos que constituyen el fondo de asistencia y estímulo, realizado a estos servidores nombrados y permanentes de la municipalidad;

Que, con Oficio N° 004-2023-SITRAMUNP/JD, el Sindicato de trabajadores Municipales de Puno acredita a los miembros integrantes de los trabajadores municipales ante la comisión CAFAE;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 050-2023-MPP/GA-SGP, emitido por el Sub Gerente de Personal, remite la propuesta de integrantes para la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE;





Municipalidad Provincial de Puno

Que, estando a los considerandos antes señalados, en uso de las facultades señaladas en el Artículo 20° Numeral 6) y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE de la Municipalidad Provincial de Puno, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO:

PRESIDENTE : GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARIO : SUB GERENTE DE PERSONAL
TESORERO : SUB GERENTE DE CONTABILIDAD

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

TITULARES:

- | | |
|--------------------------------|-----------------|
| 1. HERMENEGILDO PILCO ROMÁN | DNI N° 01215369 |
| 2. RUBÉN BRAULIO FLORES MAMANI | DNI N° 01213715 |
| 3. LUZMILA TURPO MAMANI | DNI N° 01224742 |

SUPLENTES:

- | | |
|--------------------------------|-----------------|
| 1. NÉSTOR ROLANDO CENTENO NINA | DNI N° 42377208 |
| 2. JUAN ADOLFO CHOQUE TEVES | DNI N° 01229521 |


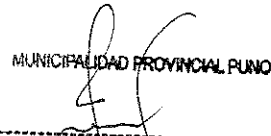
ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los integrantes del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo - CAFAE de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología Informática, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE